

002569

DECRETO ALCALDICIO N° _____

Casablanca,

12.1 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.280 de fecha 16.12.1993.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 110 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La licencia Medica presentada por la funcionaria municipal de planta: **LUCIA FUENTES ALIAGA**, Cedula de Identidad N° 06.526.082 - 4, Cajera, Grado 13°, por 05 días, a contar del 21 al 25 de Agosto del presente año.

DECRETO:

- I.- Autorizase y dese curso a la Licencia Medica presentada por la funcionaria municipal: **LUCIA FUENTES ALIAGA**, Cedula de Identidad N° 06.526.082 - 4, Cajera, Grado 13°, por un periodo de 05 días, a contar del 21 al 25 de Agosto del presente año.
- II.- En su ausencia será reemplazada por la funcionaria municipal de planta: **NOELIA ZUÑIGA REYES**, Técnico, Grado 15°.

III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

SAA



Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.



SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

F U E N T E S				A L I S E A				L U C I J				6 5 7 2 6 0 8 2				4
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				
2 0 0 8 1 2				2 1 0 8 1 2				5 8				F				
FECHA EMISION LICENCIA				FECHA INICIO DE REPOSO				EDAD				SEXO				
0 5				C I N C O												
N° DE DIAS				N° DE DIAS EN PALABRAS												

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN			

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI, 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA, MES, AÑO

TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES, AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3):

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO; COMUNA: Villa Juanico III, Casablonca

TELEFONO (PERSONALO DE CONTACTO): 98987071

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

A L M E I D O				F R A N C O				F R E S D P				Firma del trabajador: <i>Henrico Cey</i>			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				ESPECIALIDAD			
1 4 6 6 9 7 7 4				2											
RUN				REGISTRO											

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPIN e ISAPRE

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIA	MES	DIA	MES	DIA	MES

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento. 1 = SI, 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

El trabajador debe presentar la licencia médica en el momento de iniciar el reposo. La licencia médica debe ser emitida por un médico con especialidad en Medicina del Trabajo o Medicina del Deporte. La licencia médica debe ser emitida por un médico con especialidad en Medicina del Trabajo o Medicina del Deporte. La licencia médica debe ser emitida por un médico con especialidad en Medicina del Trabajo o Medicina del Deporte.